



Asamblea General

Distr. general
9 de marzo de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 131 de la lista preliminar*

Planificación de programas

Proyecto de marco estratégico para el período 2018-2019

Segunda parte: plan por programas bienal

Programa 3

Desarme

Índice

	<i>Página</i>
Orientación general	2
Subprograma 1. Negociaciones multilaterales sobre limitación de armas y desarme	3
Subprograma 2. Armas de destrucción en masa	5
Subprograma 3. Armas convencionales (con inclusión de medidas prácticas de desarme)	6
Subprograma 4. Información y divulgación	8
Subprograma 5. Desarme regional	9
Mandatos legislativos	10

* A/71/50.



Orientación general

3.1 El desarme general y completo bajo control internacional estricto y eficaz sigue siendo la meta última de todos los esfuerzos desplegados en materia de desarme. Las responsabilidades principales en materia de desarme corresponden a los Estados Miembros. Las Naciones Unidas, de conformidad con su Carta, tienen un papel central y una responsabilidad primordial en la tarea de apoyar a los Estados Miembros en esta esfera.

3.2 El mandato del programa se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General en materia de desarme, entre las que cabe mencionar el Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme (resolución S-10/2). El programa sigue también la orientación de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (resolución 55/2). Las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, siguen siendo objeto de especial preocupación para la Organización debido a su capacidad de destrucción y a la amenaza que representan para la humanidad. Las armas convencionales, las armas pequeñas, las armas ligeras, las minas terrestres y las municiones en racimo vienen recibiendo una atención creciente de la comunidad internacional.

3.3 En la Secretaría, la responsabilidad sustantiva del programa corresponde a la Oficina de Asuntos de Desarme. La estrategia de la Oficina para cumplir los objetivos del programa se estructura en cinco subprogramas y se basa en su función y su responsabilidad de facilitar y alentar, según proceda, las medidas de desarme y no proliferación a todos los niveles. La Oficina seguirá ayudando a los Estados Miembros a promover, fortalecer y consolidar principios y normas negociados multilateralmente en todas las esferas del desarme y la no proliferación en todos sus aspectos. Además, apoyará las actividades de los Estados Miembros en materia de desarme y no proliferación en todos sus aspectos a fin de promover la paz y la seguridad internacionales y contribuir a los esfuerzos mundiales en contra del terrorismo. La Oficina aumentará su capacidad para efectuar estudios más a fondo y hacer el seguimiento de los acontecimientos que ocurran en esos ámbitos, y proporcionará a los Estados Miembros, a solicitud de estos, asesoramiento oportuno y práctico. Asimismo, seguirá ayudando a los Estados Miembros en sus esfuerzos relativos a la regulación internacional del comercio de armas y la prevención de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

3.4 La Oficina ayudará a los Estados a aumentar su comprensión de las relaciones entre el desarme y el desarrollo. Promoverá la transparencia basada en el principio de una seguridad no disminuida y reforzada para todos, así como las medidas de fomento de la confianza en materia de desarme. Por conducto de sus centros regionales para la paz y el desarme, la Oficina ayudará a los Estados Miembros a promover enfoques regionales del desarme y la no proliferación en todos sus aspectos, y la paz y la seguridad regionales e internacionales. Se reforzará la cooperación y la estrecha coordinación con las organizaciones internacionales y regionales, así como con los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras entidades, en la esfera del desarme y la no proliferación, en todos sus aspectos.

3.5 La Oficina tratará de alcanzar los objetivos del programa facilitando el proceso de deliberación y negociación multilaterales. Esto abarcará la prestación de apoyo de organización sustantivo a la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y otros órganos subsidiarios de la Asamblea General, la Conferencia de Desarme y sus órganos subsidiarios, las conferencias de examen y otras reuniones de las partes en los acuerdos de desarme multilaterales, así como los grupos de expertos establecidos por decisión de la Asamblea General.

3.6 La Oficina seguirá siendo una fuente de información imparcial y fáctica sobre el desarme y las cuestiones de seguridad conexas para los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y las organizaciones intergubernamentales y regionales y no gubernamentales, y ampliará sus programas de difusión educacional. Mediante el Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigaciones sobre el Desarme, se seguirán prestando servicios de capacitación y asesoramiento a los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, para que puedan aumentar sus conocimientos en materia de desarme de manera que puedan participar con mayor eficacia en los foros internacionales de deliberación y negociación.

3.7 La incorporación de la perspectiva de género seguirá siendo parte integrante de las actividades del programa mediante la aplicación ininterrumpida de un plan relativo al género con el fin de concienciar sobre la incorporación de la perspectiva de género en las cuestiones relacionadas con el desarme.

Subprograma 1

Negociaciones multilaterales sobre limitación de armas y desarme

Objetivo de la Organización: Promover las negociaciones y deliberaciones multilaterales sobre los acuerdos en materia de desarme, limitación de armas y no proliferación en todos sus aspectos

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Eficacia de las negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme y las conferencias y reuniones de los Estados partes en diversos acuerdos multilaterales de desarme, limitación de armas y no proliferación en todos sus aspectos, en los niveles de organización, de procedimiento y sustantivos

i) Preparación oportuna de la documentación requerida y prestación del apoyo administrativo necesario para asegurar el buen funcionamiento de las reuniones de la Conferencia de Desarme y de los diversos órganos creados en virtud de tratados que corresponden al ámbito del presente subprograma

ii) Grado de satisfacción con la calidad del apoyo y el asesoramiento sustantivo prestados a los Presidentes de la Conferencia de Desarme y a las presidencias de los distintos órganos creados en virtud de tratados

- b) Aplicación oportuna de decisiones, recomendaciones y programas de acción aprobados por las conferencias y reuniones de los Estados partes en los diversos acuerdos multilaterales de desarme, control de armamentos y no proliferación
 - i) Mejora de la actividad de presentación de informes por los Estados partes sobre las medidas adoptadas por ellos para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de tratados, decisiones, recomendaciones y programas de acción, cuando sea necesario
 - ii) Mejora del suministro de información por los Estados partes a las bases de datos establecidas en virtud de los acuerdos multilaterales de desarme
 - c) Mayor conocimiento de los Estados Miembros en materia de desarme y no proliferación, en particular mediante el Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme y mediante un mejor equilibrio de género de los participantes del Programa
 - i) Aumento del porcentaje de Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, que participan en la presentación de candidatos cualificados, incluidas mujeres, para el Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme
 - ii) Mayor número de graduados del Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme en los órganos, las reuniones y las conferencias de las Naciones Unidas que se ocupan del desarme y la no proliferación
-

Estrategia

3.8 Se ocupa de la ejecución del subprograma la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia, que es parte de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Se tratará de alcanzar el objetivo del subprograma mediante lo siguiente:

- a) Prestación de apoyo de organización y sustantivo, con inclusión de asesoramiento sólido sobre procedimientos y prácticas, a la Conferencia de Desarme y a las conferencias y reuniones de los Estados partes en diversos acuerdos multilaterales de desarme y limitación de armas;
- b) Prestación de asistencia a los Estados Miembros, si lo solicitan, en la formación de consenso proporcionando información oportuna y amplia, con inclusión de opciones de política y de procedimiento;
- c) Prestación de apoyo para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de tratados, así como de las decisiones, recomendaciones y programas de acción aprobados en conferencias y reuniones de los Estados partes en diversos acuerdos multilaterales de desarme, no proliferación y limitación de armas;
- d) Prestación de capacitación especializada en materia de desarme y limitación de armas, incluida la no proliferación en todos sus aspectos, a los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, en particular mediante el Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme, y promoción del equilibrio de género en el Programa;

e) Observación y evaluación de las tendencias en materia de desarme, limitación de armas y no proliferación en todos sus aspectos, a fin de proporcionar información oportuna, correcta y fáctica a los Estados Miembros y otros participantes en las conferencias y reuniones de las Naciones Unidas relacionadas con el desarme;

f) Prestación de asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para el desarrollo de la capacidad mediante el apoyo sustantivo a diversas actividades relacionadas con el desarme en pie de igualdad y sin discriminación alguna.

Subprograma 2

Armas de destrucción en masa

Objetivo de la Organización: Promover el desarme y la no proliferación en todos sus aspectos de armas nucleares y cualesquiera otros tipos de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Mayor eficacia de las negociaciones, deliberaciones y de la creación de consenso sobre cuestiones de desarme y no proliferación en todos sus aspectos, los sistemas vectores y el espacio ultraterrestre, y cuestiones de universalidad de los instrumentos internacionales relacionados con las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, para los Estados Miembros y los Estados partes que lo soliciten

b) Mayores conocimientos, comprensión y cooperación multilateral con arreglo a los mandatos existentes, y mayor capacidad de responder a los retos relacionados con las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, así como las armas biológicas y químicas, incluidos la adquisición y el uso de armas de destrucción en masa por agentes no estatales

i) Grado de satisfacción expresado por los Estados Miembros respecto de la calidad y la puntualidad de los servicios sustantivos y de organización prestados

ii) Mayor número de solicitudes de expertos en apoyo de negociaciones, deliberaciones, creación de consenso y actividades de ejecución

i) Aumento del número de solicitudes de asistencia y participación sustantiva y asesoramiento en cuestiones relacionadas con las armas de destrucción en masa

ii) Aumento del número de solicitudes de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales de apoyo para reuniones y seminarios a fin de aumentar la capacidad y la asistencia en el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores

iii) Aumento del número de Estados Miembros que ofrecen apoyo para la capacitación de los expertos designados en la lista que mantiene el Secretario General, conforme al mandato establecido

Estrategia

3.9 La Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa tiene a su cargo la ejecución de este subprograma. Se tratará de alcanzar el objetivo del subprograma mediante lo siguiente:

a) Apoyo a los Estados Miembros en sus negociaciones, deliberaciones y actividades de creación de consenso en la esfera de las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares y sus sistemas vectores, y transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre de conformidad con los mandatos derivados de las resoluciones de la Asamblea General 68/50 y 69/38, y asistencia a los Estados Miembros, a solicitud de estos, en sus esfuerzos para alcanzar la plena aplicación y la universalización de los acuerdos multilaterales, con inclusión de los esfuerzos mundiales contra el terrorismo;

b) Aumento de la cooperación de conformidad con los arreglos existentes con otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, y aumento de la interacción con la sociedad civil, especialmente las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones no gubernamentales activas en la esfera del desarme y la no proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores;

c) Estudio y evaluación de las tendencias actuales y futuras en materia de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, con miras a lograr una mayor capacidad para proporcionar información y análisis oportunos y precisos;

d) Prestación de asistencia a los Estados Miembros, si lo solicitan, en la formación de consenso proporcionando información oportuna y amplia, con inclusión de opciones de política y de procedimiento;

e) Apoyo a los Estados Miembros para aumentar el número de expertos calificados, en particular de los países en desarrollo, que reciben capacitación sobre las directrices y procedimientos elaborados por el Secretario General con la asistencia de expertos calificados, conforme a la solicitud a los Estados Miembros que figura en la resolución 42/37 C de la Asamblea General.

Subprograma 3

Armas convencionales (con inclusión de medidas prácticas de desarme)

Objetivo de la Organización: Promover una mayor confianza mutua entre los Estados Miembros en la esfera de las armas convencionales y facilitar sus esfuerzos en las deliberaciones sobre la regulación y la limitación de las armas convencionales, teniendo en cuenta las necesidades justificadas de legítima defensa de los Estados

Logros previstos de la Secretaría

a) Gestión eficaz del Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos en apoyo del Tratado sobre el Comercio de Armas y el Programa de Acción sobre las Armas Pequeñas y Ligeras

Indicadores de progreso

Grado de satisfacción respecto de la calidad de los servicios y la puntualidad de los servicios administrativos y sustantivos prestados, expresado por los interesados mediante encuestas, cartas, mensajes de correo electrónico, declaraciones y otras observaciones registradas

b) Mejor aplicación por los Estados Miembros del Programa de Acción de 2001 para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, usando los instrumentos de que se dispone dentro del mandato convenido	Grado de satisfacción expresado por los Estados Miembros respecto de la calidad y la puntualidad de los servicios sustantivos y de organización prestados
c) Mayor participación de los Estados Miembros en los instrumentos de las Naciones Unidas sobre medidas de creación de confianza en cuestiones militares y de seguridad	Grado de satisfacción expresado por los Estados Miembros respecto de la calidad y la puntualidad de los servicios sustantivos y de organización prestados

Estrategia

3.10 La Subdivisión de Armas Convencionales tiene a su cargo la ejecución de este subprograma. Se tratará de alcanzar el objetivo del subprograma mediante lo siguiente:

a) Gestión del Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos en apoyo del Tratado sobre el Comercio de Armas y el Programa de Acción sobre las Armas Pequeñas y Ligeras;

b) Promoción y apoyo de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para prevenir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras mediante la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos y el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas;

c) Apoyo a los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas encaminados a encarar los problemas que plantea el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras mediante la Coordinación de la Acción Respecto de las Armas Pequeñas, de carácter interinstitucional, y la difusión de las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas;

d) Fortalecimiento de la cooperación con respecto a la cuestión de las municiones para armas convencionales;

e) Fortalecimiento de la cooperación con respecto a la cuestión de los artefactos explosivos improvisados;

f) Promoción de la transparencia en cuestiones relativas a las armas convencionales entre los Estados mediante el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y el Informe de las Naciones Unidas sobre Gastos Militares.

Subprograma 4 Información y divulgación

Objetivo de la Organización: Aumentar la comprensión y los conocimientos de los Estados Miembros y el público sobre las cuestiones de desarme

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor utilización y mejor acceso al material informativo y educativo de la Oficina de Asuntos de Desarme	i) Mayor porcentaje de usuarios que consideran útil el material sobre desarme ii) Número de visitas al sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme y de páginas consultadas
b) Acceso oportuno de los usuarios finales a información fáctica y objetiva sobre diversos aspectos del desarme por medios impresos y electrónicos	Mayor porcentaje de material informativo publicado dentro de los plazos previstos

Estrategia

3.11 La Subdivisión de Información y Actividades de Extensión tiene a su cargo la ejecución de este subprograma. Se tratará de alcanzar el objetivo del subprograma mediante lo siguiente:

- a) Continuación de las actividades de información y extensión en cooperación con otros departamentos pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas, entre los que cabe destacar al Departamento de Información Pública;
- b) Mejora de la labor de la Junta Consultiva del Secretario General en Asuntos de Desarme por medios como exámenes periódicos de los métodos de trabajo y de la composición de dicha Junta;
- c) Aplicación, según proceda, de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas de 2002 sobre la educación para el desarme y la no proliferación por las oficinas competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales relacionadas con el desarme y las organizaciones regionales, y con las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las organizaciones no gubernamentales y académicas, o en cooperación con esas oficinas u organizaciones;
- d) Fomento de la colaboración con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
- e) Mayor uso de medios electrónicos para la difusión y el intercambio de información;
- f) Facilitación de la participación de la sociedad civil, especialmente las organizaciones no gubernamentales, en conferencias y reuniones relacionadas con el desarme de conformidad con los reglamentos establecidos, con inclusión del acceso a las reuniones y la documentación, la organización de presentaciones orales, la celebración de actos especiales y exposiciones.

Subprograma 5 Desarme regional

Objetivo de la Organización: Intensificar el desarme mundial y la paz y la seguridad internacionales mediante actividades e iniciativas de desarme regional

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejora de la cooperación, coordinación y colaboración regionales entre los Estados y las organizaciones regionales y subregionales en cuestiones relacionadas con el desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y la paz y la seguridad regionales e internacionales	i) Mayor número de actividades (consultas regionales, simposios regionales, cursillos de desarrollo de la capacidad o actividades de capacitación, publicaciones, promoción y actividades de divulgación relativos a la universalización de los tratados y la plena aplicación de las resoluciones) realizadas a nivel nacional, subregional y regional ii) Grado de satisfacción con la calidad y la puntualidad de los servicios sustantivos y de organización prestados
b) Mayor cooperación, dentro de cada región y subregión, entre la Oficina de Asuntos de Desarme, por un lado, y los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras entidades, por otro lado, en las esferas del desarme y la no proliferación en todos sus aspectos, así como la paz y la seguridad regionales e internacionales	i) Aumento de la asistencia prestada a los Estados Miembros y organizaciones regionales y subregionales que la soliciten ii) Grado de satisfacción con la calidad de los servicios sustantivos y de asesoramiento y organización prestados por la Subdivisión de Desarme Regional
c) Mayor capacidad de las entidades nacionales, subregionales y regionales para emprender medidas relacionadas con el desarme y la no proliferación en todos sus aspectos, así como medidas relativas a la paz y la seguridad regionales e internacionales	Número de actividades emprendidas por la Subdivisión de Desarme Regional para ayudar a las entidades nacionales, subregionales y regionales en la aplicación de medidas relativas al desarme y la no proliferación en todos sus aspectos

Estrategia

3.12 Se ocupa de ejecutar el subprograma la Subdivisión de Desarme Regional, que abarca la Dependencia de Actividades Regionales, el Centro Regional para la Paz y el Desarme en África, el Centro Regional para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y el Centro Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe. Se tratará de alcanzar el objetivo del subprograma mediante lo siguiente:

a) Promoción de la cooperación regional entre los Estados y las organizaciones regionales y subregionales en cuestiones relacionadas con el desarme, la no proliferación en todos sus aspectos y la paz y la seguridad regionales e internacionales, sirviéndose de criterios libremente elegidos por los Estados de la

región y teniendo en cuenta las necesidades legítimas de los Estados en materia de defensa propia y las características particulares de cada región;

b) Prestación de asesoramiento y asistencia y facilitación de información a los Estados Miembros, a petición de estos, y a las organizaciones y mecanismos regionales y las organizaciones no gubernamentales;

c) Apoyo de la aplicación nacional, regional y subregional de los instrumentos multilaterales y resoluciones existentes en materia de desarme y no proliferación en todos sus aspectos en cooperación con las organizaciones internacionales y regionales, los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes;

d) Apoyo, en cooperación con los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes, al desarrollo de la capacidad de las entidades nacionales, subregionales y regionales para aplicar medidas de desarme y no proliferación en todos sus aspectos y medidas regionales e internacionales de paz y seguridad.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

S-10/2	Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
38/183 O	Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme
42/37 C	Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 y propiciar la celebración de una convención sobre las armas químicas
42/38 C	Notificación de los ensayos nucleares
44/116 O	Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre Prohibición de Emplazar Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción en Masa en los Fondos Marinos y Oceánicos y su Subsuelo
47/54 G	Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones
58/50	Reducción de las armas nucleares no estratégicas
59/81	Decisión de la Conferencia de Desarme (CD/1547), de 11 de agosto de 1998, de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”, un comité <i>ad hoc</i> encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato que figura en él, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares

59/95	Aumento de la eficacia de los métodos de trabajo de la Primera Comisión
60/55	Cumplimiento de los acuerdos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme
60/68	Respuesta a las repercusiones negativas humanitarias y para el desarrollo de la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y su acumulación excesiva
60/73	Prevención del riesgo de terrorismo radiológico
61/67	Declaración del cuarto decenio para el desarme
62/40	Prevención de la transferencia ilícita y el empleo no autorizado de sistemas portátiles de defensa antiaérea y del acceso no autorizado a esos sistemas
62/272	La Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo
63/55	Misiles
63/63	Creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central
64/35	Día Internacional contra los Ensayos Nucleares
64/36	Convención sobre Municiones en Racimo
64/47	Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares
65/61	Reducciones bilaterales de las armas nucleares estratégicas y nuevo marco para las relaciones estratégicas
65/127	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
65/236	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas
66/49	Cumplimiento de los acuerdos y compromisos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme
67/36	Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido
67/43	Prevenir y combatir las actividades de intermediación ilícita
67/49	Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales
67/50	Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme
67/68	Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme
68/26	Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)
68/33	Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos

- 68/43 Transparencia en materia de armamentos
- 68/44 Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso
- 68/48 El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos
- 69/27 Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme
- 69/36 Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central
- 69/42 Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares
- 69/44 Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de los Misiles Balísticos
- 69/50 Prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por terroristas
- 69/53 Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925
- 69/63 La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares
- 69/65 Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación
- 69/66 Tercera Conferencia de Estados Partes y Signatarios de los Tratados que Establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, 2015
- 69/71 Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme
- 70/21 Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares
- 70/22 Aplicación de la Declaración del Océano Índico como Zona de Paz
- 70/23 Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África
- 70/24 Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio
- 70/25 Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares
- 70/26 Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre
- 70/27 Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre
- 70/28 Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y su Comité Preparatorio
- 70/29 Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida

-
- 70/30 Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos
- 70/31 Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación
- 70/32 Relación entre desarme y desarrollo
- 70/33 Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear
- 70/34 Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear
- 70/35 Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales
- 70/36 Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa
- 70/37 Reducción del peligro nuclear
- 70/38 Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 Encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares
- 70/39 Tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares
- 70/40 Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares
- 70/41 Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción
- 70/42 Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional
- 70/43 Desarme regional
- 70/44 Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional
- 70/45 Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares
- 70/46 Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados
- 70/47 Consecuencias humanitarias de las armas nucleares
- 70/48 Compromiso humanitario para la prohibición y eliminación de las armas nucleares
- 70/50 Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares
- 70/52 Desarme nuclear
- 70/53 Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre
- 70/54 Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo

- 70/55 Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción
- 70/56 Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares
- 70/57 Declaración Universal sobre el Logro de un Mundo Libre de Armas Nucleares
- 70/58 El Tratado sobre el Comercio de Armas
- 70/59 Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos
- 70/60 Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)
- 70/61 Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme
- 70/62 Convención sobre la prohibición del empleo de armas nucleares
- 70/63 Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe
- 70/64 Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central
- 70/65 Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico
- 70/66 Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África
- 70/67 Informe de la Conferencia de Desarme
- 70/68 Informe de la Comisión de Desarme
- 70/69 Trigésimo quinto aniversario del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme
- 70/70 El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio
- 70/71 Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados
- 70/72 Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo
- 70/73 Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
- 70/74 Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción
- 70/237 Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

Decisiones de la Asamblea General

- 54/418 Junta Consultiva en Asuntos de Desarme
- 60/519 Instrumento internacional que permita a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas
- 63/520 Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear
- 65/515 Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental
- 66/513 La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación
- 66/514 Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional
- 66/519 Proyecto de programa de trabajo y calendario de la Primera Comisión para 2012
- 68/515 Examen de la aplicación de la Declaración sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Internacional
- 68/519 Revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y promoción de las negociaciones multilaterales de desarme
- 69/517 Misiles
- 70/514 Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme
- 70/516 Revitalización de la labor de la Asamblea General (programa de trabajo y calendario provisionales de la Primera Comisión para 2016)
- 70/551 Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1325 (2000) Las mujeres y la paz y la seguridad
- 1540 (2004) No proliferación de armas de destrucción en masa
- 1673 (2006) No proliferación de armas de destrucción en masa
- 1810 (2008) No proliferación de armas de destrucción en masa
- 1887 (2009) Cumbre de alto nivel en materia de desarme nuclear y no proliferación
- 1977 (2011) Prórroga del mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)
- 2055 (2012) No proliferación de armas de destrucción en masa
- 2117 (2013) Armas pequeñas y armas ligeras